

LEY 6.378

Creación de una Alcaldía en Roberts, Lincoln

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Créase una Alcaldía en el pueblo de Roberts, partido de Lincoln, cuya competencia territorial alcanzará los cuarteles 17 y 18 de dicho partido.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 22 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 13.327.

Registrada bajo el número seis mil trescientos setenta y ocho (6.378).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Volpe y otros, entrado en Senado el 4 de agosto de 1960.

Aprobado el 6 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 29 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 1º de diciembre de 1960.